



Sesión: 74
Fecha: 30-09-2025
Hora: 15:00

Solicitud de Acuerdo N° 50

Materia:

La Cámara de Diputados manifiesta su preocupación a S. E. el Presidente de la República por la necesidad de que se dé estricto cumplimiento a las políticas públicas que sean necesarias para la correcta ejecución de la reforma de pensiones.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Gael Yeomans Araya
- 2

Eric Aedo Jeldres
- 3

Boris Barrera Moreno
- 4

Daniella Cicardini Milla
- 5

Luis Alberto Cuello Peña y Lillo
- 6

Andrés Giordano Salazar
- 7

Diego Ibáñez Cotroneo
- 8

Javiera Morales Alvarado
- 9

Juan Santana Castillo
- 10

Héctor Ulloa Aguilera



Adherentes:

- 1



Solicitud de Acuerdo por medio del cual la H. Cámara De Diputados y Diputadas le manifiesta su preocupación a S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font por la necesidad que se dé estricto cumplimiento a las políticas públicas que sean necesarias para la correcta ejecución de la reforma de pensiones.

Vistos:

- Inciso primero del numeral 1) del artículo 52 de la Constitución Política de la República de Chile, que indica la posibilidad de la Cámara de adoptar acuerdos frente a actos de gobierno.
- Artículo 32 de la Constitución Política de la República, que define los actos de gobierno.
- Numeral 12 del Artículo 1 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Considerando:

1. En enero del presente año se aprobó la ley 21.735 que reforma el sistema de pensiones que logra el aumento de las pensiones de personas ya jubiladas y quienes están trabajando actualmente. Esto es logrado gracias a un aumento en la Pensión Garantizada Universal de 224.000 pesos a 250.000 pesos, cuya implementación comienza en septiembre del presente año. Además la reforma cambia el sistema de uno que se basa exclusivamente en cotización individual a uno mixto con la creación de un seguro social que compensa por los años cotizados. Para darle un financiamiento inicial el Estado solicita un “préstamo” a los fondos de los trabajadores, que será compensado en las jubilaciones, estableciendo la solidaridad como principio central del sistema. Por último la reforma crea una compensación para las mujeres que permite dar cuenta de las labores de cuidado muchas veces no remunerado que realizan las mujeres y las lagunas que presentan en sus cotizaciones.
2. La ley 21.735 permite que un hombre con veinte años cotizados y una pensión autofinanciada de 149.798 pesos pase a una pensión de 476.622 pesos. Similarmente una mujer con diez años cotizados pasaría de una pensión autofinanciada de 72.745 pesos a una de 370.766 pesos.



3. La vital importancia de las pensiones para el bienestar de los adultos mayores. Estos se encuentran en una etapa vital de particular vulnerabilidad, por lo que los aumentos en pensiones que permite la ley 21.735 son sustantivos y relevantes. Esto se ve reflejado en que el aumento en las pensiones ha sido un tema central para la ciudadanía en los últimos veinte años. Como resultado de esta centralidad se han aprobado previamente reformas al sistema de pensiones, entre ellas la creación del Pilar Solidario en 2008 en el gobierno de la Presidenta Bachelet y su transformación a la Pensión Garantizada Universal en 2022 durante el gobierno del Presidente Piñera.
4. La tramitación de la reforma de pensiones fue un proceso largo que duró casi tres años, sin contar los previos intentos de reforma fallidos en gobiernos de la Presidenta Bachelet y el Presidente Piñera. El proyecto ingresado por el Presidente Boric recibió una aprobación casi unánime de 142 votos a favor y cinco abstenciones en su última votación en la Cámara. Este nivel de acuerdo de todos los sectores políticos le da una fuerte legitimidad a la ley y es a su vez una instancia en que se demuestra la capacidad de acuerdo y de dar soluciones del sistema político chileno.
5. Los recientes ataques de candidatos presidenciales y a distintos cargos políticos a la reforma de pensiones, prometiendo la derogación de aspectos fundamentales como el seguro social que permiten el aumento concreto de las pensiones de los jubilados. Es importante mencionar que dado el contexto de campañas políticas, sectores políticos que en última instancia apoyaron la ley 21.735 ahora se muestran abiertamente hostiles hacia la reforma.
6. La Cámara de Diputados y Diputadas tiene la obligación de defender los derechos de los y las jubilados y jubiladas de Chile, impidiendo que exista un retroceso en el tan necesitado aumento de las pensiones.

Por ello:

La H. Cámara de Diputados y Diputadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, número 1, inciso primero de la Constitución Política, manifiesta su preocupación a S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, por la necesidad que se dé estricto cumplimiento a las políticas públicas que sean necesarias para la correcta ejecución de la reforma de pensiones, en especial, en sus plazos, montos y mecanismos referidos a la Pensión Garantizada Universal y al Seguro Social.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES GIORDANO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBANEZ C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

